

REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

Original

DOMINIO: **TVP493**
MARCA: MERCEDES BENZ
MODELO: MERCEDES L 1114/48
TIPO: CHASIS C/CABINA
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 341.036-12-063150
MOTOR: 3443150U0084935
VENCE: 12/07/2022

APT98368

TRANSP CARGAS PASAJEROS
HABILITADO NO VENCE

DNRPA

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación



AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: GRIFFI ALEJANDRO MARTIN
DOC.: D.N.I. 25031527

DOMICILIO: LISANDRO DE LA TORRE Nº: 815 Piso: -- Depto.: ---
GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS

DNRPA

Dra. Florencia Giorgi
Encargada Titular
Reg. Prop. Automotor
Gualeguaychu N° 1
FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

Contrato de Alquiler de Rodados

Entre **GRIFFI ALEJANDRO MARTIN**, con domicilio en **LISANDRO DE LA TORRE 815, GUALEGUAYCHU, ER**, en adelante denominado "El Arrendador", y **GALAN MARICEL ELIANA**, con domicilio en **LISANDRO DE LA TORRE 815 (BIS)**, en adelante denominado "El Arrendatario", se celebra el presente contrato de alquiler de rodados conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto

El Arrendador entrega en alquiler al Arrendatario el vehículo identificado como: DOMINIO TVP493, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO MERCEDES L 1114/48, TIPO CAMION RIGIDO C/CAB CAJA AB, USO PRIVADO-TRANSPORTE DE CARGAS, en perfecto estado de funcionamiento, para uso exclusivo del Arrendatario durante el plazo acordado.

2. Plazo

El plazo de alquiler será de **48 MESES**, comenzando el **01/03/2026** y finalizando el **28/02/2030**. Al término del plazo, el vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste normal por uso.

3. Precio y forma de pago

El Arrendatario abonará al Arrendador la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) MENSUALES por el período de alquiler, pagaderos en 48 CUOTAS que se abonaran del 1 al 10 de cada mes.

4. Obligaciones del Arrendatario

- Usar el vehículo conforme a las leyes de tránsito vigentes.
- No subarrendar ni ceder el uso del rodado a terceros.
- Responsabilizarse por daños, multas o pérdidas ocasionadas durante el período de alquiler.

5. Seguros y responsabilidad

El vehículo cuenta con seguro, el mismo será tomado a cargo del Arrendatario teniendo como beneficiario al Arrendador. En caso de accidente, el Arrendatario deberá notificar inmediatamente al Arrendador y a la compañía aseguradora.

6. Resolución anticipada

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato antes del vencimiento por causas justificadas, notificando por escrito a la otra parte con una antelación de **60 DIAS**.

7. Jurisdicción

Para cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en **Gualeguaychú**, a los días 30 del mes de **marzo** de 2026.

Gastón Alejandro

Firma del Arrendador

Marcel Galán

Firma del Arrendatario